



**Ayuntamiento  
de Fuengirola**

**Secretaría General**

**REGISTRO DE SALIDA**

Fecha de registro: 24/10/2017

Número de registro: 2017016029

Expediente:381/2017/SECRE  
Fecha Resolución: 23/10/2017  
Número de Resolución: 9555/2017

PAVIMENTOS RAMOS 2025 SL  
CL CAMINO DEL RIO  
18327 LACHAR  
GRANADA



Nº Notif: NA/00000001/3563/000003064

**NOTIFICACIÓN**

Mediante la presente se le notifica el decreto con número y de fecha arriba indicados, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de agosto de 2017, se aprobó el expediente para adjudicar el acuerdo marco del **suministro de material de construcción para el Ayuntamiento de Fuengirola (EXPTE. 042/2017-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario.

Visto que con fecha 22 de agosto de 2017 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el BOP, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones a través de la plataforma de licitación electrónica Vortal.

Visto que durante la licitación se presentaron dos ofertas para el lote 2.

Visto que con fecha 21 de septiembre de 2017 la Mesa de Contratación, en base al informe económico emitido, propuso la adjudicación del lote nº 2 del suministro a la entidad **PAVIMENTOS RAMOS 2025, S.L.** con CIF. B18720854

Visto que mediante Resolución nº 8671/2017 de fecha 22 de septiembre, se requirió a los licitadores que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el anexo III del Pliego y presentara las garantías definitivas.

Visto que el licitador **PAVIMENTOS RAMOS 2025, S.L.**, con CIF B18720854, presentó los documentos justificativos exigidos en el Anexo III del pliego de cláusulas administrativas, así como la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (2.875,00 €) equivalente al 5% del valor estimado del contrato, IVA excluido, correspondiente al lote 2.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-592/2017.

1

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11773701653717454364 en <http://sede.fuengirola.es/validacion>





Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

### RESUELVO

**PRIMERO.** Declarar válida la licitación.

**SEGUNDO.** Adjudicar a la entidad **PAVIMENTOS RAMOS 2025, S.L.**, con CIF B18720854, el lote nº 2 del acuerdo marco del **suministro de material de construcción para el Ayuntamiento de Fuengirola (EXPT. 042/2017-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

#### LOTE Nº 2:

- Porcentaje de descuento único sobre los precios unitarios: 30%.
- Plazo de entrega: 2 días naturales.
- Duración del acuerdo marco: desde el 1 de diciembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.

| <b>PRESUPUESTO ESTIMADO ANUAL<br/>DEL SUMINISTRO (LOTE Nº 2)</b> |          |
|--|----------|
| Precio sin IVA   | 53.000 € |
| IVA (21%)  | 11.130 € |
| Precio con IVA   | 64.130 € |

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

#### LOTE Nº 2:

|  | <b>CR. 1. Oferta económica<br/>más ventajosa (hasta 90<br/>puntos)</b> | <b>CR.2. Menor plazo<br/>de entrega (hasta 10<br/>p.)</b> | <b>TOTAL</b> |
|--|--|---|--------------|
|  |  |   |              |





|   |                                 | Descuento sobre precios unitarios | Puntos CR.1. | Plazo de entrega | Puntos CR.2. |       |
|---|---------------------------------|-----------------------------------|--------------|------------------|--------------|-------|
| 1 | PAVIMENTOS RAMOS 2025, S.L.     | 30%                               | 90           | 2                | 5            | 95    |
| 2 | ALMACENES MORENO COMERCIAL S.L. | 25,50%                            | 76,50        | 1                | 10           | 86,50 |

**TERCERO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado y en la plataforma de licitación electrónica.

**CUARTO.** Notificar a la entidad **PAVIMENTOS RAMOS 2025, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

**QUINTO.** Publicar la formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el BOP de Málaga.

**SEXTO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO.** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Secretario General,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009, art. 21.c) por FRANCISCO GARCIA MARTINEZ el 24 de Octubre de 2017





Ayuntamiento  
de Fuengirola  
**Secretaría General**

